

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 1 de 3
		Versión 02	

POR EL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 123-2019 QUE SE ADELANTA ANTE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUSACON

AUTO No. 396

En la ciudad de Tunja, a los 24 días del mes de septiembre de 2020, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, debidamente facultada por el art. 272 de la C.N., Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Ordenanza No. 039 de 2007, procede a Resolver solicitud dentro del proceso fiscal No. 123-2019, que se adelanta ante las dependencias administrativas del municipio de Susacon, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

El proceso de responsabilidad fiscal N° 123-2019 que se adelanta ante las dependencias administrativas del municipio de Susacon, se fundamenta en el Auto N° 344 del 2019, emanado de la Secretaria General de la Contraloría General de Boyaca, a través del cual se establece un presunto sobrecosto en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/cte (\$39.565.910)**, como consecuencia del sobrecosto presentado en la suscripción y ejecución del contrato de servicios profesionales MSB – 38 – 2016, suscrito entre el ente territorial y EDWAR YOVANY PEREZ RIVERA, cuyo objeto corresponde a **“Prestación de servicios profesionales como apoyo a la oficina de Planeación del Municipio de Susacón”**, estableciéndose por estos hechos una presunta responsabilidad en cabeza de **JAIRO ALONSO RINCON QUINTANA**, identificado con c.c. No. 4.267.132 expedida en Susacon, en calidad de alcalde municipal, de **NANCY LILIANA PINZÓN REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.622.200 de Tunja, Secretaria de Planeación para la fecha de ocurrencia de los hechos, en calidad de supervisora del contrato y **LIBERTY SEGUROS S.A.**, identificada con el Nit. N° 860.039.988-0, en calidad de tercero civilmente responsable, en razón a la expedición de la póliza de manejo global N° 122559.

Que en cumplimiento del art. 29 de la C.P. y el art. 42 de la ley 610 de 2000 y del Auto N° 673 del 30 de noviembre de 2019, mediante oficios N° DORF- 044 y DORF-045 del 21 de febrero de 2020, se cita a versión libre a los presuntos implicados fiscales, JAIRO ALONSO RINCON QUINTANA y NANCY LILIANA PINZON REYES, para el día 13 de marzo de 2020, a las 09:00 y 10:00 de la mañana, respectivamente (folios 208 al 210).

Que mediante oficios radicados en esta entidad bajo los N° 1031 y 1032 del 12 de marzo de 2010, los aquí implicados, solicitan al Despacho aplazamiento de versión

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 2 de 3
		Versión 02	
POR EL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 123-2019 QUE SE ADELANTA ANTE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUSACON			

libre para el 27 de marzo del presente a la hora que se considere conveniente (folios 218 al 220).

Que a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de los presuntos implicados fiscales, consagrados en el ordenamiento superior y para continuar con el trámite del proceso, este Despacho fija nueva fecha para la recepción de versión libre dentro del proceso 123-2019 que se adelanta ante el municipio de Susacon, así:

JAIRO ALONSO RINCON QUINTANA: 14 de octubre de 2020 a las 10:00 de la mañana.

NANCY LILIANA PINZON REYES: 16 de octubre a las 10:00 de la mañana.

Diligencia que se realizara de conformidad a lo establecido mediante Resolución Interna N° 240 del 5 de agosto de 2020, es decir a través de plataformas tecnológicas, para lo cual se le enviara media hora antes el enlace correspondiente.

Se aclara que la versión libre puede ser presentada por escrito a través de nuestros canales virtuales, correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, que modifica el artículo 42 de la Ley 810 de 2000. Cabe anotar que en cumplimiento del artículo precitado, para la diligencia podrá designar un apoderado que lo asista.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acceder a la solicitud presentada por los presuntos implicados fiscales dentro del proceso de responsabilidad fiscal N° 123-2019, que se adelanta ante las dependencias administrativas del municipio de Susacon, JAIRO ALONSO RINCON QUINTANA y NANCY LILIANA PINZON REYES., en el sentido de aplazar la recepción de versión libre y espontánea, para el 14 de octubre de 2020 a las 10:00 de la mañana y para el 16 de octubre del mismo año a la misma hora, respectivamente.

Diligencia que se realizara de conformidad a lo establecido mediante Resolución Interna N° 240 del 5 de agosto de 2020, a través de plataformas tecnológicas, para lo cual se le enviara media hora antes el enlace correspondiente.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 3 de 3
		Versión 02	

POR EL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 123-2019 QUE SE ADELANTA ANTE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUSACON

Se aclara que la versión libre puede ser presentada por escrito a través de nuestros canales virtuales, correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, que modifica el artículo 42 de la Ley 610 de 2000. De igual manera, cabe anotar que en cumplimiento del artículo precitado, para la diligencia podrán designar apoderado que los asista.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Auto Fiscal por Estado, a través de la Secretaría de Notificaciones del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HENRY SANCHEZ MARTINEZ
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

YANETH LOPEZ PULIDO
 Profesional Universitaria

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			